INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
DIVISIÓN DE REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN.

NORMA DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

MAYO 2021.

PRESENTACIÓN

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), en su política de adoptar el sistema de calidad que garantice atención en salud y prestaciones económicas integrales a los derechohabientes ha promovido reformas técnicas y administrativas orientadas al cumplimiento de su misión de proveer servicios de calidad a los derechohabientes.

Con la finalidad de regular la calidad de atención, el Consejo Directivo del ISSS aprobó la creación del Departamento de Normalización, según acuerdo CD# 2019-2232.OCT. Contenida en el acta N° 3874, dependencia responsable de la elaboración y actualización de los documentos técnico-normativos en salud del ISSS.

En este sentido, la "NORMA DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL" se convierte en el documento técnico normativo que define las pautas para hacer uso del servicio que dicho Departamento brinda a los centros de atención en salud del ISSS.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL DIRECTORA GENERAL

Dra. Mónica Guadalupe Ayala Guerrero

Directora General del ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN

EQUIPO REGULATORIO:

Nombre:	Procedencia:
Dr. José Adán Martínez Alvarenga	Jefe de División de Regulación, Normalización y Vigilancia
Dra. Silvia Mendoza de Ayala	Jefa de Departamento de Normalización.
Dr. Jonathan Hernández Somoza.	Colaborador Técnico de Salud II del Departamento de Normalización.

PROFESIONALES QUE FORMULARON LA NORMATIVA.

Nombre:	Procedencia:
Dr. Emilio Medrano Hernández	Jefe de Departamento de Patología del Hospital General.
Dra. Morena Guadalupe Vela	Médico Patólogo. Hospital General.
Dr. Erwin Ernesto Jaime.	Médico Patólogo. Hospital General.
Dr. Alejandro Bernal Santamaría.	Médico Patólogo. Hospital General.
Dr. Diego de Jesús Villaverde Rodríguez.	Médico Patólogo. Hospital General.
Dr. Nelson Eliseo Díaz Cisneros.	Médico Patólogo. Hospital General.
Dr. Giovanni Arnoldo Molina Paredes.	Médico Patólogo. Hospital General.
Dr. Roberto Carlos Batres Avilés	Coordinador del Departamento de Patología del Hospital Regional de Santa Ana.
Dr. Jonathan Hernández Somoza.	Colaborador Técnico de Salud II. Departamento de Normalización.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION ISSS

PROFESIONALES QUE REVISARON LA NORMATIVA:

Nombre:	Procedencia:
Dra. Carmen Santamaría de Martínez	Directora Hospital Regional de Sonsonate.
Dr. Ramiro Martínez Orellana	Director Unidad Médica Santa Tecla.
Licda. Azucena Portillo Rodriguez	Jefe de Enfermería de Consulta Externa Hospital 1° de Mayo.
Licda. María Teresa de Ventura	Jefe de Departamento de Enfermería Hospital 1° de Mayo.
Dra. Ileana Isabel Morales Castro	Jefe de Servicio Hospital 1° de Mayo.
Dr. Gerson Aragón Suria	Cirujano Oncólogo. Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.
Dr. Luis Ernesto Muñoz Canizales	Director Unidad Médica de Ahuachapán.
Dr. Carlos Alfonso Quintanilla	Médico Cirujano. Hospital General.
Licda. Sonia Nohemy Rojas Ortiz	Jefe Departamento de Enfermería. Hospital regional de Sonsonate.
Licda. Lilian Dolores Castaneda de Cruz	Jefe de Enfermería Consulta Externa. Hospital Regional de Sonsonate.
Dr. Mario Ferrufino Ascencio	Jefe de Consulta Externa. Hospital Regional San Miguel.
Dr. Carlos Edgardo Molina	Director Unidad Médica Santa Ana.
Dr. Alejandro Bernal	Director Unidad Médica Apopa.
Dr. Otto Meléndez	Médico Nefrólogo. Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.
Dr. Ronald Najarro Zaldaña	Médico Neurocirujano. Hospital General.
Dr. Nahum Somoza Méndez	Jefe de Sala de Operaciones. Hospital Médico Quirúrgico.
Dra. Jenny Lissette Castro	Jefe de Oncología Médica. Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN
ISSS

Dra. Romy Castro de Escobar	Jefe de Neurología. Hospital Policlínico Arce.
Dr. Diego de Jesus Villaverde	Médico Patólogo. Hospital General.
Dr. Giovanni Arnoldo Molina	Médico Patólogo. Hospital General.
Dr. Nelson Eliseo Díaz	Médico Patólogo. Hospital General.
Dra. Morena Guadalupe Vela Jiménez	Médico Patólogo. Hospital General.
Dra. Ingrid Lissette Hugentobler	Colaborador Técnico de Salud II. Departamento de Normalización.
Dr. Jonathan Hernández Somoza	Colaborador Técnico de Salud II. Departamento de Normalización.
Dr. Emilio Medrano	Jefe Departamento de Patología. Hospital General.
Dra. Silvia Mendoza de Ayala	Jefe Departamento de Normalización.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION
I.S.S.S.

ROFESIONALES QUE VALIDARON LA NORMATIVA:

Nombre:	Procedencia:
Dra. Margarita Nolasco Beltrán	Gineco Obstetra. Hospital 1° de Mayo.
Dra. Miriam Gonzalez	Gerente de Apoyo. Hospital 1°de Mayo.
Dr. José Manuel Salinas	Médico Gineco Obstetra. Hospital 1° de Mayo.
Dr. Herbert Armando Pleitez.	Médico Urólogo. Consultorio de Especialidades.
Dra. Rosalina Leiva Nolasco.	Médica Cirujano. Hospital Amatepec.
Dr. Gerson Aragón Suria.	Cirujano Oncólogo. Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.
Licda. Rihna Estela Cabrera	Enfermera. Hospital Regional de Sonsonate.
Licda. Sonia Nohemy Rojas Ortiz	Jefe de Departamento de Enfermería. Hospital Regional Sonsonate.
Dr. Ricardo Ernesto Salazar	Director. Hospital 1° de Mayo.
Dr. Rolando Monge Alfaro	Director Unidad Médica Ilopango
Dra. Regina Cañas Alonzo	Médica Cirujano. Hospital Roma.
Licda. María Elena Jovel de Henriquez	Jefe de Departamento de Enfermería del ISSS.
Dr. Bernardo de la O Melgar	Director de Unidad Médica Usulután.
Dr. Diego de Jesús Villaverde	Médico Patólogo. Hospital General.

Dr. Giovanny Molina Paredes	Médico Patólogo. Hospital General.
Dra. Morena Guadalupe Vela	Médico Patólogo. Hospital General.
Dr. Erwin Ernesto Jaime	Médico Patólogo. Hospital General.
Dra. Ana Cecilia Serrano	Coordinadora de Anatomía Patológica. Hospital Regional de Santa Ana.
Dr. Emilio Medrano	Jefe de Departamento de Anatomía Patológica. Hospital General.
Dra. Ana Milagro Torres de Funes	Colaborador Técnico de Salud II. Departamento de Normalización.
Dr. Jonathan Hernández Somoza	Colaborador Técnico de Salud II. Departamento de Normalización.

CONTENIDO

MARCO LEGAL: 9

PRESENTACIÓN: 11

OBJETIVOS. 12

AMBITO DE APLICACIÓN. 12

REQUISITOS PARA EL ENVIO DE MUESTRAS. 12

FORMULARIOS: 14

ENVIO DE LA MUESTRA: 16

RECEPCION DE LA MUESTRA: 17

ESTUDIOS TRANSOPERATORIOS POR CONGELACIÓN: 18

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS. 20

CITOLOGÍAS POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA (CAAF) GUIADA POR ULTRASONOGRAFÍA. 21

REMISIÓN DE LOS RESULTADOS 22

ARCHIVO. 23

ENTREGA DE MATERIAL. 24

RECEPCIÒN DE MATERIAL Y SOLICITUD DE REVISIÓN DE ESTUDIOS EXTERNOS. 25

OBSERVANCIA DE LA NORMA. 26

INFRACCIONES Y SANCIONES. 26

DISPOSICIONES ADICIONALES. 26

VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS. 26

OFICIALIZACIÓN. 27

ANEXOS. 28

- ANEXO 1. HOJA DE SOLICITUD DE ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO: 28
- ANEXO 2. SOLICITUD DE ESTUDIO CITOLOGICO GENITAL. 29
- ANEXO 3. HOJA DE DEVOLUCION DE BIOPSIAS: 30
- ANEXO 4. HOJA DE RESULTADOS DE BIOPSIAS POR CONGELACION. 31
- ANEXO 5: SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE BLOQUES Y LÁMINAS: 32

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION

MARCO LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR:

TITULO I: CAPITULO ÚNICO: LA PERSONA HUMANA Y LOS FINES DEL ESTADO.

Art.1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

TITULO II: LOS DERECHOS Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA.

CAPITULO II: DERECHOS SOCIALES.

SECCION SEGUNDA: TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 50.- La seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio. La ley regulará sus alcances, extensión y forma. Dicho servicio será prestado por una o varias instituciones, las que deberán guardar entre sí la adecuada coordinación para asegurar una buena política de protección social, en forma especializada y con óptima utilización de los recursos.

SECCIÓN CUARTA: SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.

Art. 65.- La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. El Estado determinará la política nacional de salud y controlará y supervisará su aplicación.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION
I.S.S.S.

LEY DE DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y

PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

CAPITULO IV: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES.

SECCIÓN 1ª DERECHOS DE LOS PACIENTES.

Derecho de Atención. Art. 10.- Todo paciente tiene derecho a ser atendido de manera oportuna, eficiente y con calidad, por un prestador de servicios de salud cuando lo solicite o requiera, que comprende las acciones destinadas a la promoción, prevención, curación, rehabilitación de la salud y cuidados paliativos de acuerdo a las normas existentes.

Derecho a Trato Igualitario. Art. 11.- El paciente recibirá en todo momento de su atención un trato digno, con respeto, esmero, cortesía, resguardando su dignidad humana e intimidad y sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, sexo, religión, edad, condición económica, social, partidaria, política e ideológica.

Derecho a una Atención Calificada. Art. 12.- El paciente tiene derecho a una atención en salud con calidad y calidez, con profesionales y trabajadores de salud debidamente acreditados, certificados y autorizados por las autoridades competentes para el ejercicio de sus tareas o funciones, en el ámbito público y privado.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION
ISSS

PRESENTACIÓN:

En el ISSS, el Departamento de Normalización es la dependencia delegada para la elaboración, revisión, y actualización del marco normativo de salud a fin de gestionar los procesos en los diferentes niveles de atención médica del ISSS, por su parte el Departamento Anatomía Patológica es la unidad funcional que realiza el análisis morfológico (macro y microscópico) de piezas, tejidos, células, fluidos y secreciones del cuerpo humano, con el objetivo de evaluar anormalidades presentes en la estructura de esas muestras, dicho análisis tiene la finalidad de prevenir, diagnosticar y establecer la evolución clínica además del pronóstico para los diversos problemas de salud que pueden afectar los pacientes, asesorando al médico para el correcto tratamiento y conocimiento de la enfermedad.

La actualización de la "NORMA DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA", busca brindar el marco normativo que permita a sus distintos usuarios, conocer los aspectos técnicos administrativos necesarios para hacer uso de los servicios que este Departamento brinda.

El proceso de actualización de la presente norma se ha basado en la participación de personal técnico y administrativo que laboran en las diferentes áreas del Departamento de Anatomía Patológica, así como personal de otras áreas clínicas que por la naturaleza de los servicios que brindan tienen relación con dicho Departamento; en este mismo proceso el Departamento de Normalización coordina metodológicamente dicha actualización.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION
"ISSS"

OBJETIVOS.

GENERAL:

Contar con un instrumento técnico actualizado que regule el proceso de atención del Departamento de Anatomía Patológica en los centros de atención donde éste funciona.

ESPECÍFICOS:

- Estandarizar las acciones que se deben realizar para solicitar el servicio del Departamento de Anatomía Patológica.
- Contribuir al aseguramiento de la calidad de los servicios de salud ofrecidos.

AMBITO DE APLICACIÓN.

La presente norma es de observancia obligatoria para todo el personal que labora en los Departamentos de Anatomía Patológica, así como en los centros de atención que solicitan los diferentes servicios brindados a los derechohabientes por dichos Departamentos.

REQUISITOS PARA EL ENVIO DE MUESTRAS.

1.) Toda muestra de tejido u órgano que sea enviado al Departamento de Anatomía Patológica después de obtenerla debe colocarse de manera inmediata en Formalina al 10%. La Formalina debe cubrir de manera completa la muestra, e idealmente debe hacerlo a razón de 20 volúmenes por el tamaño de la muestra a fijar. El tiempo de fijación ideal no debería ser menor a 6 horas ni exceder las 72 horas, considerando que la calidad de los resultados podría ser afectada si este lapso de tiempo establecido no se cumple o se prolonga.

2.) A las muestras líquidas para citologías extravaginales se les deberá agregar un volumen de alcohol etílico (90%), igual al del volumen de la muestra obtenida.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION
I.S.S.S.

3.) En el caso de frotis y extendidos, las láminas deberán ser sumergidas después de su elaboración en alcohol etílico (90%), o ser rociadas con una solución alcohólica en aerosol similar a la que se aplica para la fijación de las citologías cervicovaginales.

4.) Cada frasco deberá contener muestras de una sola región o sitio anatómico, la cual deberá estar debidamente identificada; a través de una viñeta que incluya los siguientes datos:

a) Nombre completo del paciente (según DUI).
b) Numero de afiliación.
c) Tipo de muestra y región anatómica específica de donde fue tomada.
d) Fecha de toma de la muestra.
e) Centro de atención de donde procede la muestra, con su sello respectivo.

5.) Las muestras deben ser enviadas en un frasco de acuerdo a su volumen.

6.) Los frascos para el traslado de muestras disponibles para tal fin son de polipropileno idealmente transparentes, de boca ancha, con tapón de rosca, resistentes a golpes, según lo descrito en la siguiente tabla:

CÓDIGO SAFISSS:	PRODUCTO:
3500156	FRASCO PLÁSTICO TRANSPARENTE TAPA / ROSCA, 90-150 ML.
3500159	FRASCO BOCA ANCHA, TAPA / ROSCA, 30-50 ML.
3500192	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL 90 - 150 ML
90305026	FRASCO DE POLIETILENO DE 500 CC.
90305027	FRASCO DE POLIETILENO DE 1000 CC.
90305066	FRASCO BOCA ANCHA PLASTICO CON TAPON DE ROSCA CON TAMAÑO DE 18 X 13 CM, CON CAPACIDAD PARA 2,000 MILILITROS.
90305067	FRASCO BOCA ANCHA PLASTICO CON TAPON DE ROSCA CON TAMAÑO DE 20 X 17 CM, CON CAPACIDAD PARA 4,000 MILILITROS.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN
ISSS

7.) Cada frasco se acompañará de una boleta denominada: "Solicitud de estudio anatomopatológico \ citológico" (ANEXO 1), la cual será llenada completamente y con letra legible, con lápiz negro de grafito.

8.) Las Citologías cervicovaginales deberán prepararse en láminas portaobjetos de 3 pulgadas x 1 pulgada x 1 milímetro y contar con un extremo esmerilado, para consignar en él, por medio de lápiz de grafito, su número de afiliación.

9.) Las citologías cervicovaginales deberán ser rociadas con aerosol de base alcohólica, y ser transportadas en cajas portaláminas para 25 a 100 láminas, resistentes a golpes; con las láminas debidamente ordenadas conforme a las solicitudes de estudio.

10.) Las láminas quebradas, en mal estado o mal rotuladas se recibirán, pero no se procesarán y quedarán en posesión del Departamento de Anatomía Patológica el cual notificará en la misma solicitud de estudio la causa por la cual no se procesa.

FORMULARIOS:

TEJIDOS Y CITOLOGIAS EXTRAVAGINALES:

11.) La hoja de solicitud de estudio anatomopatológico o citológico (ANEXO 1) contendrá como campos obligatorios a completar, con letra legible, los siguientes:

a) Nombre del centro de atención de donde procede la muestra, con su sello respectivo.
b) Nombre completo del paciente (según DUI).
c) Numero de afiliación.
d) Sexo.
e) Edad.
f) Nombre completo, firma y sello del médico que solicita el estudio.
g) Lugar, fecha y hora de obtención de la muestra.
h) Lugar donde se enviará reporte histopatológico.

i) Tipo de muestra a estudiar (incluir características morfológicas de la lesión), método de obtención de la muestra y región anatómica específica de donde fue tomada.

j) Diagnóstico clínico e historia clínica apropiada.

Y en caso de que aplique:

a) Historia ginecobstétrica
b) Datos de laboratorio pertinentes
c) Operaciones, biopsias o citologías previas.
d) Tratamiento previo.

12.) Las muestras cuyos formularios institucionales de estudio no contengan llenos todos los ítems descritos en el numeral anterior no serán recibidas.

13.) Las muestras que no sean recibidas se entregarán al Auxiliar de Servicio (o funcionario que haya sido delegado para transportar dicha muestra) para devolverla al servicio clínico que solicitó el estudio y complete la información correctamente antes de ser remitido nuevamente al Departamento de Anatomía Patológica. Esto aplica también para los estudios transoperatorios por congelación y material de revisión. El Departamento de Anatomía Patológica extenderá una nota de devolución de dicha muestra, que será autorizada por el coordinador de la sección correspondiente, se entregara una copia al mensajero del centro de atención de donde procesa la muestra, y se archivara la nota original en el área de la recepción.

CITOLOGIAS CERVICOVAGINALES

14.) La hoja de solicitud de estudio citológico genital (ANEXO 2) debe ser completada con letra legible, con lápiz de grafito, y contendrá como campos obligatorios los siguientes:

a.) Centro de atención de donde procede la muestra, centro de costos y el sello del respectivo centro de atención.
b.) Nombre completo del paciente (según DUI).
c.) Numero de afiliación.
d.) Historial de toma de citología (Primera vez o subsecuente).
e.) Calidad (Asegurado o beneficiario).
f.) Estado civil (no obligatorio)

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION

g.) Edad.

h.) Fecha de última regla.

i.) Fecha probable de parto. (si aplica).

j.) Paridad. (si aplica).

k.) Historia clínica apropiada. (Incluir si utiliza método de planificación familiar y el método utilizado).

l.) Diagnóstico.

m.) Tratamiento previo (Hormonal, radiación o quirúrgico).

n.) Resultado de citologías previas. (si aplica).

o.) Fecha de toma.

p.) Sello y firma de personal de salud responsable de toma de citología.

15.) Las citologías cervicovaginales cuyo formulario institucional de estudio no contenga llenos todos los ítems descritos en el numeral anterior serán recibidas pero no serán procesadas.

ENVIO DE LA MUESTRA:

16.) Debe llevarse un registro en cada centro de atención de cada muestra enviada al Departamento de Anatomía Patológica, en el cual debe anotarse:

a.) Nombre del paciente (según DUI) y su respectivo número de afiliación.

b.) Fecha y hora de envío.

c.) Tipo de la muestra.

d.) Nombre completo de médico solicitante.

e.) Firma de la persona responsable que la envía (Secretaria o Personal de Enfermería).

17.) Las muestras deberán ser enviadas en la mayor brevedad posible, de preferencia dentro de un lapso menor a las 72 horas. (el horario de recepción de muestras será el establecido por el Departamento de Anatomía Patológica, el cual será difundido a todos los centros de atención).

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION
ISSS

18.) Después de fines de semana, así como días y períodos festivos, el envío de la muestra deberá realizarse el primer día hábil subsecuente.

19.) Cada Centro de Atención será el responsable del envío y traslado adecuado de las muestras, así como de la obtención de sus resultados a través de los métodos establecidos por el Departamento de Anatomía Patológica.

20.) Es responsabilidad de la máxima autoridad del centro de atención que remite la muestra, coordinar la logística para el envío de todas las muestras en el período óptimo.

RECEPCION DE LA MUESTRA:

21.) La recepción de muestras se realizará en el área de recepción del Departamento de Anatomía Patológica, de lunes a viernes en horario de 7 am a 2:30 pm.

22.) El personal de recepción del Departamento de Anatomía Patológica al recibir la muestra verificará que cumpla con los requisitos de envío señalados en la presente Norma.

23.) El personal designado para la recepción de las muestras después de verificar que se cumplen los requisitos de envío anotadas, firmará y sellará en el libro/boletín de envío. El personal de los servicios clínicos o de los centros de atención que entregan la muestra deberá esperar a que se realice de manera completa este proceso y se podrán retirar hasta que dicho proceso finalice, al verificar que no hay inconvenientes con ninguno de los requisitos.

24.) El Departamento de Anatomía Patológica será el responsable de procesar la muestra recibida de acuerdo a los procedimientos institucionales establecidos para este fin.

25.) No se aceptaran muestras que sean entregadas bajo las siguientes condiciones:

a) Que no coincida la identificación del paciente en la Hoja de Solicitud y la identificación en la viñeta del frasco.

b) Que no coincida la información de la muestra a estudiar entre la Hoja de Solicitud y la viñeta del frasco.

c) Que el frasco no traiga identificación o que no se acompañe de una hoja de solicitud correspondiente.

d) Que no tengan fijador.

26.) Toda observación a la recepción de las muestras, será escrita en la Hoja de Devolución de Biopsia (**ANEXO 3**) y en el libro de correspondencia del Servicio o Centro de Atención de procedencia. La Hoja de Devolución de Biopsia debe ser entregada al Director del Centro de atención que remitió la muestra, el personal de Recepción anotará en el libro respectivo su nombre completo y firma, así como la fecha y hora.

ESTUDIOS TRANSOPERATORIOS POR CONGELACIÓN:

27.) Los estudios transoperatorios por congelación deberán ser programados por el cirujano responsable, en coordinación con el médico patólogo asignado a este rol en los casos de cirugías electivas, con un mínimo de 24 horas de anticipación. En los casos de cirugías que no hayan sido coordinadas previamente y se solicite este tipo de estudio, el cirujano o su ayudante, deberán comunicarse con el Departamento de Anatomía Patológica para explicar la solicitud de emergencia y coordinar la realización del estudio, siempre y cuando esté contemplado en los horarios de trabajo establecidos para el Departamento de Anatomía Patológica. Es obligatorio enviar Imágenes radiológicas y cuadro clínico completo.

28.) Las indicaciones para efectuar estudios transoperatorios por congelación son:

a) Determinar la naturaleza del tejido.

b) Establecer el status de los límites quirúrgicos.

c) Determinar si el tejido es adecuado para ser estudiado en la rutina en parafina.

29.) Los tejidos para estudio transoperatorio por congelación deben ser enviados al Departamento de Anatomía Patológica inmediatamente después de obtenerlos, al fresco (glosario), en un deposito adecuado al tamaño de la muestra y debidamente cerrado.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION
ISSS

30.) La recepción de estas muestras se realizará de lunes a viernes en horario de 7 am a 2:30 pm para el Departamento de Anatomía Patológica del Hospital General, y de 7 am a 11 am para el caso de Anatomía Patológica del Hospital Regional de Santa Ana; y serán entregadas directamente al personal asignado a dicho procedimiento.

31.) No se aceptarán muestras que sean entregadas bajo las siguientes condiciones:

a) Que no coincida la identificación del paciente en la Hoja de Solicitud y la identificación en la viñeta del frasco (sin medio de fijación) o la bandeja.
b) Que no coincida la información de la muestra a estudiar entre la Hoja de Solicitud y la viñeta del frasco (sin medio de fijación) o la bandeja.
c) Que el frasco o la bandeja no traiga identificación o que no se acompañe de una hoja de solicitud correspondiente.
d) Biopsias menores de 0.5 cm o biopsias obtenidas por punción.
e) Fijadas en formalina, alcohol o cualquier otra sustancia.
f) Muestras calcificadas o de huesos.
g) Líquidos corporales.
h) Biopsias sin datos clínicos (incluyendo indicación y justificación respectiva).

32.) El Departamento de Anatomía Patológica será el responsable de procesar la muestra recibida de acuerdo a los procedimientos institucionales establecidos para este fin.

33.) El personal delegado para transportar la muestra para estudio transoperatorio por congelación deberá permanecer en el Departamento de Anatomía Patológica hasta que se le haga entrega del resultado provisional correspondiente.

34.) Una vez realizado el estudio de la muestra se enviará a Sala de Operaciones una boleta provisional en la *Hoja de Resultado de Biopsias por Congelación* (ANEXO 4) con la respuesta firmada por el médico patólogo y donde se consignará la hora de entrada de la muestra y la hora de salida de la respuesta.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION

35.) Una vez enviada la boleta, se le comunicará el resultado vía telefónica al cirujano encargado.

36.) Se establece un tiempo de 10 a 30 minutos, a partir de la recepción de la muestra, para brindar la respuesta del estudio. En los casos que se deba establecer los límites quirúrgicos, el tiempo de respuesta se estima de acuerdo a la cantidad de límites incluidos.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS.

37.) Inmunofluorescencia: deberá ser programada por el médico responsable en coordinación con el médico patólogo asignado al área de inmunofluresencia, con un mínimo de 24 horas de anticipación, siendo éste último quien se encargará de brindar las indicaciones precisas sobre el manejo de la muestra.

38.) La recepción de biopsias para estudios de inmunofluorescencia se realizará de lunes a viernes en horario matutino, desde las 7 am a las 12 md.

39.) En los casos de diagnósticos urgentes, el medico agregado responsable deberá comunicarse con el médico patólogo asignado al laboratorio de inmunofluorescencia para explicarle la naturaleza del caso y pertinencia de la solicitud.

40.) Las muestras para estudios de inmunofluorescencia deben ser remitidas al fresco, en un frasco diluido en solución salina normal, inmediatamente después de haber sido obtenidas.

41.) Para el caso de centros de atención en el interior del país que remitan biopsias para inmunofluorescencia (Santa Ana) deberán coordinar el transporte y el personal que lo transportará y entregará en el Departamento de Anatomía Patológica del Hospital General, en un máximo de 12 horas posteriores a ser obtenidas.

42.) Las biopsias para estudios de inmunofluorescencia será entregadas directamente al personal del Departamento de Anatomía Patológica con quien se coordinó el estudio (Médico a cargo).

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION
1955

43.) No se aceptaran muestras que sean entregadas bajo las siguientes condiciones:

a.) Que no coincida la identificación del paciente en la Hoja de Solicitud y la identificación en la viñeta del frasco.

b.) Que no coincida la información de la muestra a estudiar entre la Hoja de Solicitud y la viñeta del frasco.

c.) Que el frasco no traiga identificación o que no se acompañe de una hoja de solicitud correspondiente.

44.) Se establece un tiempo de 6 a 24 horas hábiles, a partir de la recepción de la muestra, para brindar la respuesta preliminar del estudio, comunicada a través de vía telefónica y la respuesta definitiva será entregada conforme a lo señalado en el numeral 54 de esta misma Norma.

CITOLOGÍAS POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA (CAAF) GUIADA POR ULTRASONOGRAFÍA.

45.) Este tipo de procedimiento deberá ser programado por el médico radiólogo en coordinación con el médico patólogo Coordinador de Citología, debe quedar programado con 7 días hábiles de anticipación.

46.) Cuando en la coordinación se acuerde que es necesaria la participación presencial de un médico patólogo el Departamento de Anatomía Patológica designará a uno como responsable de asistir a dicho procedimiento, a la hora acordada exacta, en conjunto con el médico del área de radiología y realizar el estudio de la muestra obtenida.

47.) La programación del procedimiento conjunto deberá apegarse al horario laboral del Departamento de Anatomía Patológica.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN

48.) El Departamento de Anatomía Patológica proveerá el equipo e insumos específicos para procesar las muestras con el fin de realizar el procedimiento y coordinará el transporte y los recursos necesarios para que dicho médico asista al procedimiento.

49.) El departamento o servicio de radiología será el responsable de proporcionar:

a.) El equipo de imágenes y los insumos médico quirúrgico básicos para realizar las punciones y estudios.

b.) La solicitud de estudio de patología respectiva con la información necesaria.

50.) Las láminas deberán ser sumergidas, después de su elaboración, en Alcohol Etílico al 90%, o ser rociadas con una solución alcohólica en aerosol similar a la que se aplica para la fijación de las citologías cervicovaginales, en cualquiera de los casos deberán ser debidamente identificadas.

51.) Las láminas quebradas, en mal estado o mal rotuladas se recibirán, pero no se procesarán y quedarán en posesión del Departamento de Anatomía Patológica, el cual notificará en la misma solicitud de estudio la causa por la cual no se procesa.

52.) Si es necesario reprogramar el procedimiento también será necesario realizar toda la coordinación en los numerales previos.

53.) La entrega de los resultados se llevará a cabo de acuerdo a las normas establecidas en el presente documento.

REMISIÓN DE LOS RESULTADOS

54.) Los resultados de las diferentes biopsias y de las citologías extravaginales, serán remitidos en un periodo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la recepción de la muestra,

55.) El tiempo máximo para la emisión de los resultados de las citologías cervicovaginales, será de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la muestra.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN
ISSS

56.) Los reportes se obtendrán del sistema informático correspondiente y serán impresos en cada Centro de Atención.

57.) En casos excepcionales, si es necesario, podrán obtenerse también en el Departamento de Anatomía Patológica, para lo cual deberán solicitar el estudio y/o Boletín, a través de una nota autorizada por la dirección local del Centro de Atención.

58.) Todas las respuestas de estudios anatomo-patológicos deberán ser anexados en los expedientes clínicos de cada uno de los pacientes, lo cual será responsabilidad del Centro de Atención emisor a través de su Admisión y Registros Clínicos correspondiente, debiendo ser dichos resultados analizados por el médico tratante.

ARCHIVO.

59.) Serán sujetos de archivo, de acuerdo a las normas institucionales establecidas para este efecto en medios físicos o electrónicos:

- Documentos administrativos.
- Boletas originales de solicitudes de estudios.
- Bloques de parafina
- Láminas cito histológicas.
- Reserva de piezas o tejidos macroscópicos.
- Material de revisión.

60.) De acuerdo a los criterios técnicos determinados por el Departamento de Anatomía Patológica, Los archivos de láminas estarán conformados por los casos de:

- Neoplasias malignas.
- Neoplasias benignas.
- Estudios sospechosos de malignidad.
- Lesiones de interés académico.
- Láminas de inmunohistoquimica.
- Láminas de histoquímica.
- Láminas de hibridacion in situ.
- Estudios citológicos positivos a lesiones.
- Revisiones internas y externas.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION "ISSS"

61.) Los archivos de bloques estarán conformados por todos los bloques que se elaboren en el departamento, y serán descartados de acuerdo a la norma institucional (cada 5 años). Los archivos de boletas estarán conformados por las solicitudes originales de:

- Estudios anatomopatologicos.
- Estudios citopatologicos.
- Estudios de pruebas especiales.
- Estudios de revisiones internas y externas.

62.) Los tejidos correspondientes a órganos y tumores deberán ser guardados por el médico patólogo hasta que el caso sea debidamente diagnosticado, por un máximo de 15 días, y después de este lapso serán descartados. Aquellas piezas de casos, que por su naturaleza sean de interés científico, académico o que las piezas sean destinadas al Museo del Departamento, permanecerán almacenadas.

ENTREGA DE MATERIAL.

63) El Departamento de Anatomía Patológica, previa solicitud del paciente, podrá hacer entrega, , del siguiente material:

- Bloques de parafina y láminas H&E. **(**en calidad de préstamo).
- Fetos.

64) Para solicitar dicho material, el paciente deberá completar el Formulario "SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE BLOQUES Y LÁMINAS" (ANEXO 5).

65) La entrega de Bloques o láminas solicitadas dependerá del período y criterio de archivo establecido por el Departamento de Anatomía Patológica y se entregará en un plazo máximo de cinco días hábiles; todo material que sea entregado a un paciente debe contar con un juego de láminas para archivo del ISSS y antes de ser entregado, será revisado por la jefatura del Depto, corroborando que se trate del material solicitado.

RECEPCIÒN DE MATERIAL Y SOLICITUD DE REVISIÓN DE ESTUDIOS EXTERNOS.

66) Para solicitar este servicio deberá completarse la Solicitud de Estudio Anatomo Patológico (Anexo 1) y a dicha solicitud deberá agregarle el Motivo del estudio y anexar copia del reporte histopatológico correspondiente, o de estudios complementarios de importancia.

67) Los médicos clínicos, serán los responsables de este servicio, previa autorización de su jefatura o dirección de la unidad médica correspondiente. No se admitirán solicitudes de Medicos residentes. Número de bloques y número de láminas enviadas, con su respectiva etiqueta de identificación

68) En caso de solicitarse revisión de múltiples estudios anatomo patológicos de un mismo paciente, deberá presentarse una solicitud por cada estudio y cada material por separado.

69) No se recepcionará estudios en los que no coincida lo especificado en la respectiva solicitud y las muestras presentadas.

70) Para estudios histopatológicos es obligatorio presentar tanto láminas, bloques de parafina y una copia del estudio anatomopatológico realizado. Todos deberán estar debidamente identificados.

71) El estudio se hará en base a los procedimientos técnicos establecidos en el Departamento de Anatomía Patológica.

OBSERVANCIA DE LA NORMA.

La vigilancia del cumplimiento de la "NORMA DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL ISSS", es de observancia obligatoria de directores de centros de atención, jefes de servicios cínicos, Subdirección de Salud a través de las unidades, departamentos y secciones que la conforman.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones y sanciones al incumplimiento a las presentes normas, en ámbito de su competencia, está tipificado en normativas legales vigentes.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Las disposiciones no contempladas en la presente normativa, serán consideradas por Subdirección de Salud a través del Departamento de Normalización.

VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS.

La "NORMA DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL ISSS" entrará en vigencia a partir de su oficialización.

OFICIALIZACIÓN.

Dra. Silvia Mendoza de Ayala.

Jefa de Departamento de Normalización.

Dr. José Adán Martínez Alvarenga

Jefe de División de Regulación, Normalización y Vigilancia.

Dr. Carlos Mauricio Rubio Barraza

Subdirector de Salud.

ANEXOS.

ANEXO 1. HOJA DE SOLICITUD DE ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO*:*

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA
SOLICITUD DE ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO ( ) / CITOLOGICO ( )

NOMBRE DEL PACIENTE: _____

NUMERO DE AFILIACION: _____ SEXO: _____ EDAD: _____ AÑOS

NOMBRE DEL MEDICO SOLICITANTE

LUGAR Y FECHA

LUGAR DONDE SE ENVIARA REPORTE HISTOPATOLOGICO

ESPACIO RESERVADO PARA EL DEPTO. DE ANATOMIA PATOLOGICA

MUESTRA A ESTUDIAR:

DIAGNOSTICO CLINICO:

HISTORIA CLINICA:

LOCALIZACION: _____ DURACION: _____

FECHA ULTIMA REGLA | FECHA PENULTIMA REGLA | FECHA PROXIMO PARTO

DATOS DE LABORATORIO PERTINENTES:

OPERACIONES, BIOPSIAS O CITOLOGIAS PREVIAS (SEÑALE DONDE, CUANDO, EN QUE LABORATORIO, EL NUMERO DE ARCHIVO DE ESOS ESTUDIOS):

TRATAMIENTO PREVIO: RADIOTERAPIA ( ), QUIMIOTERAPIA ( ), HORMONOTERAPIA ( ), OTROS ( ), ESPECIFIQUE DOSIS, DURACION, FECHAS, ETC.

LA PRESENTE MUESTRA FUE OBTENIDA POR: FROTIS ( ), PUNCION ( ), EXTIRPACION PARCIAL ( ), EXTIRPACION COMPLETA ( ), CIRUGIA RADICAL ( ), LEGRADO ( ), CURETAJE ( ), OTROS ( )

DESEA ALGUNA INFORMACION ESPECIAL EN EL PRESENTE ESTUDIO?

© SAFISSS 136201169

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION
ISSS

ANEXO 2. SOLICITUD DE ESTUDIO CITOLOGICO GENITAL.

SECCION CITOLOGIA
SOLICITUD DE ESTUDIO CITOLOGICO GENITAL

SELLO

CITOLOGIA N

NOMBRE Y No. DE AFILIACION DEL ASEGURADO

1) ( ) 1a. Vez
2) ( ) Subsecuente
3) ( ) Subsecuente Anual

1) ( ) DPC
2) ( ) PF
3) ( ) OB

CALIDAD: A B

ESTADO CIVIL: S C V D R

EDAD AÑOS	FUR	FPP	PARIDAD

HISTORIA CLINICA

DIAGNOSTICO

TRATAMIENTO		CITOLOGIAS PREVIAS
MEDICACION	QUIRURGICO (CASO Y NUMERO)	
DOSIS DURACION FECHA ULTIMA DOSIS	RX CONO HIST.	NUMERO FECHA

FECHA DE TOMA SELLO Y FIRMA

REPORTE (PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECCION DE CITOLOGIA)

- ☐ SATISFACTORIA PARA EVALUACION
- ☐ PERO LIMITADA POR: _____
- ☐ NO SATISFACTORIA POR: _____
- ☐ EN LIMITES NORMALES
- ☐ CAMBIOS CELULARES ASOCIADOS A INFLAMACION
- ☐ ALTERACIONES INFLAMATORIAS POR _____
- ☐ VAGINOSIS BACTERIANA POR COCOBACILOS
- ☐ OTROS _____
- ☐ LEI DE BAJO GRADO
- ☐ LEI DE ALTO GRADO
- ☐ FLORA BACTERIANA
- ☐ CELULAS _____ ATIPICAS DE SIGNIFICADO NO DETERMINADO
- ☐ CARCINOMA A CELULAS ESCAMOSAS
- ☐ ADENOCARCINOMA

OBSERVACION: _____

FECHA RECIBIDO | FECHA DIAGNOSTICO | FIRMA CITOTECNOLOGO | FIRMA CITOPATOLOGO

Form. 522A20-008-0696

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION

ANEXO 3. HOJA DE DEVOLUCION DE BIOPSIAS:

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL GENERAL

SERVICIO MEDICOS HOSPITALARIOS, DEPTO. DE PATOLOGIA

HOJA DE DEVOLUCION DE BIOPSIAS

NOMBRE DEL PACIENTE:

NUMERO DE AFILIACION:

LUGAR QUE ENVIA:

FECHA DE RECEPCION:

FECHA DE DEVOLUCION:

MUESTRA A ESTUDIAR: REVISION

MOTIVO DE DEVOLUCION DE LA MUESTRA

ENTREGO:

RECIBIO: _____

NOMBRE Y FIRMA

HOJA DE DEVOLUCION DE BIOPSIAS

"Estamos cambiando para servirle mejor"

ALAMEDA JUAN PABLO II, Y 25 AVENIDA NORTE, SAN SALVADOR , TELEFONO 291-4000

e-mail email@isss.gob.sv

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION

ANEXO 4. HOJA DE RESULTADOS DE BIOPSIAS POR CONGELACION

RESULTADO DE BIOPSIAS POR CONGELACION

DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA

SECCION CONGELACIONES

NOMBRE: _____

N° DE AFILIACION: _____ SEXO: M: ☐ F: ☐

EDAD: _____ AÑOS. LUGAR _____

CIRUJANO: _____ FECHA: _____

MUESTRA A ESTUDIAR:

DIAGNOSTICO POR CONGELACION:

HORA: _____ SELLO: _____

NOMBRE: DEL PATOLOGO: _____ FIRMA: _____

NOMBRE DEL RESIDENTE: _____ FIRMA: _____

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "I.S.S.S." JEFATURA DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION

ANEXO 5: SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE BLOQUES Y LÁMINAS:

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE BLOQUES Y LÁMINAS

San Salvador, _____de_____del 20__.

Dr. Emilio Medrano Hernández
Jefe de Departamento de Patología
Presente.

Por este medio solicito su valiosa colaboración en el sentido de proporcionar, en calidad de préstamo los bloques y/o láminas.

Nombre del paciente: _____

No. de afiliación _____, para ser revisados en laboratorio privado.

Nombre solicitante: _____

DUI: _____

Teléfono de casa o celular: _____ Firma: _____

Dr. Emilio Medrano.
Firma de autorizado.

ESPACIO RESERVADO PARA EL ÁREA TÉCNICA			
N° de Biopsias.	N° de Bloques entregados.	N° de láminas entregadas	Técnico encargado.

Nombre de recibido:	Firma de recibido:
Fecha de recibido:	
Otros:	
Fecha aproximada de devolución:	

GOBIERNO DE EL SALVADOR

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDIRECCIÓN DE SALUD

DIVISIÓN DE REGULACIÓN, NORMALZIACIÓN Y VIGILANCIA

DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN

2021